



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ"

Asunto: Minuta de Decreto

14 enero 28, 2022
14:23

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que adiciona párrafo al artículo 28, éste como segundo, por lo que actual segundo pasa a ser párrafo tercero del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primer Secretario
Legislador
Cuauhtli Fernando
Badillo Moreno

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segundo Secretario
Legislador
José Luis
Fernández Martínez



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En observancia al derecho de acceso a la justicia previsto en el arábigo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se adiciona párrafo al dispositivo 28 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, para autorizar personas no abogadas, a efecto de que el gobernado tenga más opciones para otorgar un mandato judicial, que le permita estar al tanto de los autos o resoluciones que se dicten dentro del juicio. Lo anterior, además para que los jóvenes pasantes de derecho que coadyuvan en despachos jurídicos y que están realizando sus prácticas, escuchen y reciban notificaciones, e imponerse de los autos, como sucede en casi todas las materias de legalidad, incluso constitucional.

ÚNICO. Se adiciona párrafo al artículo 28, éste como segundo, por lo que actual segundo pasa a ser párrafo tercero del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 28. ...

Las partes podrán designar personas solamente para oír notificaciones e imponerse de los autos, a cualquier persona con capacidad legal, quien no gozará de las demás facultades a que se refiere el párrafo anterior.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el veintiocho de enero del dos mil veintidós.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primer Secretario
Legislador
Cuauhtli Fernando
Badillo Moreno

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segundo Secretario
Legislador
José Luis
Fernández Martínez



Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.